COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

COPACO S.A.

MESA DE ENTRADA FOLIO Nº

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Registro C Nº 39/2011
P.A.C. Nº 306.543
Recibido por: Víctor Cardozo
Fecha: 25 ABR 2011 Hs. 9:00

A : PRESIDENCIA.-

DE : COMISION DE TRABAJO MEMORANDUM Nº 21/11 P.-

REF. : INFORME SOBRE APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE OFERTAS REFERENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/2011.-

OBJETO: ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM 2011.-

FECHA : 11 MAR 2011

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Presidente, a los efectos de elevar a su conocimiento y consideración el informe correspondiente al acto de apertura de sobres y ofertas realizado en fecha 21 de febrero de 2011 en la Gerencia Operativa de Contrataciones dentro del marco de lo establecido en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2011 que tiene por objeto la adquisición de pasajes aéreos al exterior en la modalidad de contrato abierto. Ad Referéndum 2011.

Puntualmente a las 09:00 hs. se dio inicio al acto con la presencia de los integrantes de la Comisión conformada a través del Memorando mencionado en el encabezado compuesto por el Ing. Walter Vargas en su calidad de coordinador, la Abog. Carla Escobar en representación del Dpto. Contratos y Garantías, la Abog. María Lidia Ammatuna por la Sindicatura, el Lic. David Domínguez representante del Departamento Económico Financiero y por la Asesoría Jurídica el Abog. Juan Carlos Lovera en reemplazo de la Abog. Silvia Giménez.

Luego de las palabras de agradecimiento por la participación al llamado a Licitación Pública Nacional, se procedió al registro de los asistentes conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Empresa	Cargo
Gabriela Anaís Mendoza	ROYAL VIAJES S.R.L.	Asistente Administrativo
Lic. Ramón Yamil Riveros	AMITOUR S.A.	Director Titular
Christian Domínguez	INTER- EXPRESS S.A.	Asistente Administrativo

Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando en el siguiente resumen:

1. ROYAL VIAJES S.R.L. Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones) monto máximo y Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), monto mínimo, IVA incluido.
2. AMITOUR S.A. Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones) monto máximo y Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), monto mínimo, IVA incluido.
3. INTER- EXPRESS S.A.. presenta nota de oferta sin determinar montos máximos ni mínimos.

MESA DE ENTRADA S.E. FOLIO Nº 2

La comisión de apertura dejó asentado en el Acta la siguiente observación: " *La firma INTER-EXPRESS S.A., presenta Nota de oferta sin determinar montos máximos ni mínimos, recordando que la presentación de la carta oferta de manera correcta es un elemento sustancial".*

A continuación se expone el resumen de los análisis efectuados por los integrantes de la Comisión evaluadora en los siguientes aspectos:

a) AREA LEGAL

El informe elaborado por la Abog. Silvia Jiménez expresa que; habiendo corroborado que fueron reunidos los aspectos formales en la presentación realizada por los oferentes en el presente proceso de llamado a Licitación Pública Nacional consistente en:

1) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).
2) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original).
3) Garantía de Mantenimiento de ofertas (documento original).
4) Declaración Jurada conforme resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/2007.

La firma ROYAL VIAJES y AMI TOUR han acompañado todos los documentos que acreditan su capacidad legal, tal como se listaron en el párrafo anterior.

La firma INTER EXPRESS S.A., no cumple con los requisitos fundamentales, por no haber acompañado a su carta oferta los montos correspondientes a la Licitación Pública Nacional, así como lo indica el Pliego de Bases y Condiciones, y claro está que sin este dato fundamental, resultaría inadmisible una evaluación de ofertas sin montos establecidos.

Que el art. 54 del Decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, " DE Contrataciones Públicas" establece: ....En este acto (recepción y apertura de sobres) se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificara la FALTA DE REPRESENTACION DE ALGUN DOCUMENTO FORMAL O SUSTANCIAL, se dejará constancia en Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones pertinentes.

Concluye su informe expresando que atento a las disposiciones legales vigentes, corresponde que la Comisión Evaluadora, proceda a evaluar las ofertas presentadas por las firmas Royal Viajes S.R.L. y Ami Tour S.A.

MESA DE ENTRADA FOLIO Nº 3 S.E.

b) ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA.

El informe elaborado por el Lic. David Domínguez, en base a los balances de los 3 (tres) últimos años, según constancia SPE; concluye lo siguiente:

ROYAL VIAJES S.R.L		
a) Capacidad Financiera. a. Liquidez. b. Endeudamiento	5,42 0,25	Cumple ≥ 1 Cumple ≤ 0,80
b) Capacidad Económica Rentabilidad	45,90	Cumple ≥ 0

Los índices de Liquidez, endeudamiento y rentabilidad obtenidos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para acreditar la capacidad económica y financiera de la empresa.

Por lo tanto **ROYAL VIAJES S.R.L.** **cumple con los requisitos de calificación exigidos** y se halla capacitada financieramente para el cumplimento de la oferta.

AMITOUR S.A.		
a) Capacidad Financiera. a. Liquidez. b. Endeudamiento	0,82 0,79	No Cumple ≥ 1 Cumple ≤ 0,80
b) Capacidad Económica Rentabilidad	4,28	Cumple ≥ 0

Los índices de Liquidez, endeudamiento y rentabilidad obtenidos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para acreditar la capacidad económica y financiera de la empresa **no así el índice referido a su liquidez**.

Por lo tanto **AMI TOUR S.A.** no cumple con los requisitos de calificación exigidos.

INTER EXPRESS S.A.		
a) Capacidad Financiera. a. Liquidez. b. Endeudamiento	1,30 0,62	Cumple ≥ 1 Cumple ≤ 0,80
b) Capacidad Económica Rentabilidad	17,82	Cumple ≥ 0

Los índices de Liquidez, endeudamiento y rentabilidad obtenidos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para acreditar la capacidad económica y financiera de la empresa.

Por lo tanto **INTER EXPRESS S.A.** **cumple con los requisitos de calificación exigidos** y se halla capacitada financieramente para el cumplimento de la oferta.

c) **CAPACIDAD TECNICA E INFRAESTRUCTURA**.

Habiendo observado minuciosamente los documentos presentados en sus ofertas las empresas ROYAL VIAJES S.R.L., AMI TOUR S.A. e INTER EXPRESS S.A., se procedió al análisis de los mismos a fin de evaluar sus condiciones técnicas y económicas que garantizarían el cumplimiento efectivo del objeto del presente llamado en caso de que eventualmente fueren adjudicados.

A continuación se presenta el resumen de evaluación de cumplimiento de los requisitos exigidos a las empresas:

EMPRESA	*AMITOUR*	*ROYAL VIAJES*	*INTER-EXPRESS*
a) *Formulario de oferta suscrito por el oferente en base al form (Anexo 2)*	*cumple*	*cumple*	***NO cumple***
b) *Garantía de mantenimiento de oferta*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
c) *Constancia del SIPE*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
d) *Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario*	*cumple*	*cumple*	***NO cumple***
e) *Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con*	*cumple*	*cumple*	*cumple*

MESA DE ENTRADA FOLIO Nº 5 S.E.

acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS			
f) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20)*	*cumple*	*cumple*	***NO cumple***
g) *Declaración jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes, su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
h) *Fotocopia de la constancia de pertenecer al Bank Settlement Plan (BSP)*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
i) *Fotocopia del certif. de IATA*	*cumple*	*cumple*	*cumple*
j) *Fotocopia de habilitación y licencia al día expedida por SENATUR*	*cumple*	*cumple*	***NO cumple***

Con relación a la capacidad técnica para cumplir con el objeto del presente llamado de acuerdo con lo manifestado en el relatorio con carácter de declaración jurada, las empresas satisfacen con bastante solvencia para cumplir con los eventuales los requerimientos de la Compañía.

Con relación a la oferta económica propiamente dicha las mismas son similares y no presentan ventajas entre sí que pudiesen ser determinantes para adoptar una decisión en pos de una de las empresas ya que en el Pliego de Bases y Condiciones se estableció un concepto de " PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO" para pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a la necesidad de COPACO S.A., con cobertura a cualquier parte del mundo y para servicio de gestión de traslado internacional de equipos y otros desde el destino señalado por COPACO S.A.; **todas las empresas ofertaron un 0 % (cero por ciento) de recargo**

Resumen y Conclusión:

Con relación al análisis de la capacidad económica financiera de la firma AMI TOUR S.A. considerando que en los años 2007, 2008 y 2009 el balance ha arrojado índices de liquidez con valores por debajo de lo solicitado en el PBC 0,79; 0,77 y 0,91 respectivamente, esto incidió para que el promedio haya sido inferior a 1 y por lo tanto al no cumplir con dicho requisito sustancial no califica para ser incluido en el proceso de evaluación.

De acuerdo con el informe legal la firma Inter Express S.A, al no haber completado correctamente la nota de su oferta incurrió en una falta considerada sustancial y por lo tanto también

FECHA DE ENTRADA
FOLIO Nº 6
S.E.

no ha calificado para proseguir en el proceso de evaluación de la presente Licitación Pública Nacional.

Por tanto, considerando los argumentos expuestos precedentemente se concluye que lo mas conveniente para COPACO S.A. es adjudicar el objeto de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2011 a la única empresa que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende esta Comisión sugiere la adjudicación de la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AL EXTERIOR EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. AD REFERÉNDUM 2011" a la empresa ROYAL VIAJES S.R.L. en la modalidad de contrato abierto conforme a la disponibilidad presupuestaria establecida con un monto mínimo total de Gs. 500.000.000 (Quinientos Millones) y hasta un monto máximo total de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones) IVA incluido.

El informe se ha elaborado conforme los antecedentes documentales contenidos en los sobres ofertas presentados por todos los oferentes, sin otro particular le saludamos muy atentamente.-

Ing. Walter Vargas
Coordinador Memo Nº 21/11

Lic. David Dominguez
Dpto. Económico/Financiero

Abog. Carla Escobar
Dpto. Contratos y Garantías

Abog. Silvia Gimenez
Representante Asesoría Jurídica

Abog. María Lidia Ammatuna
Representante de Sindicatura

Se adjunta:
Original del Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/2011 de fecha 21 de febrero de 2011.
Fotocopia del Memo Nº 21 P.
Informe del Análisis de la capacidad económica financiera foliado del 01 al 04.
Informe legal foliado del 01 al 02.
Original de la carpeta de Royal Viajes S.R.L. foliado del 01 al 138.
Original de la carpeta de AMITOUR S.A. sin foliar.
Original de la carpeta de INTER EXPRESS S.A. foliado del 01 al 26.